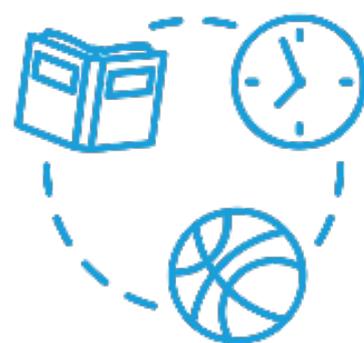


Actividades extraescolares y niñas, niños y jóvenes con autismo



Este documento responde a las preguntas más frecuentes sobre actividades extraescolares que tienen las personas con autismo y sus familias.

1. ¿Cómo decidimos en qué actividades extraescolares participarán nuestros hijos e hijas?

Es importante tomar estas decisiones pensando en el bienestar de los hijos e hijas.

Para ello, es importante tener en cuenta que:

- Las actividades de ocio o tiempo libre deben ser voluntarias.
- Es importante partir de sus intereses y no de los nuestros.
- Las actividades deben ajustarse a su edad y a sus habilidades, contando con los apoyos que necesiten.
- Las actividades que no se ajustan a sus características pueden crear frustración.
- La opinión de las personas profesionales que trabajan con ellos y ellas es importante para elegir una actividad extraescolar que se ajuste al niño o niña.
- Hay que diferenciar bien las actividades de ocio de las actividades terapéuticas.
- Todas las personas necesitamos tiempo libre no dirigido.

No se recomienda que las niñas y los niños estén ocupados las 24 horas del día.

Ofrecerles opciones para ocupar su tiempo libre es bueno, pero también deben aprender a estar en casa, compartir momentos familiares, momentos individuales, tiempos de espera o gestionar el aburrimiento, entre otros.

Una vez la niña o niño con autismo comience a participar en una actividad extraescolar, es importante vigilar sus reacciones, gustos y necesidades para saber si están cómodos o cómodas con la actividad o la frecuencia de las clases.



Las actividades de ocio y tiempo libre deben ser inclusivas, por ello, hay que pensar en los apoyos y recursos que pueden necesitar para participar en igualdad de condiciones.

2. ¿Puede mi hijo o hija con autismo participar en cualquier tipo de actividad extraescolar?

Sí, las administraciones públicas deben garantizar que las niñas y niños con autismo participen en igualdad de condiciones.

Para ello, las administraciones deben:

- Asegurarse de que entre los requisitos para participar en la actividad no hay condiciones que discriminen a las niñas y niños con autismo.
- Atender sus necesidades específicas de apoyo.
- Ofrecer a las profesoras y profesores formación sobre atención educativa a la diversidad y a la igualdad de trato y no discriminación.

3. ¿Mi hija o hijo con autismo tendrá apoyos o adaptaciones en las actividades extraescolares?

Depende.

Las administraciones públicas deben ofrecer estos apoyos y adaptaciones para garantizar la igualdad de oportunidades, pero NO tienen la obligación de ofrecer TODOS los apoyos y adaptaciones, solo los que sean “razonables”.

Es decir, los colegios e institutos deben ofrecer los apoyos y adaptaciones que no les supongan un esfuerzo desproporcionado.

4. ¿Los apoyos y adaptaciones en actividades extraescolares son diferentes en colegios o institutos públicos y privados?

Sí, los centros públicos deben ofrecer estos ajustes en sus actividades extraescolares, los centros privados no tienen que hacerlo siempre.

Aunque los centros privados deben cumplir con las leyes sobre inclusión en la educación,

pueden admitir solo a las alumnas y alumnos que cumplan los requisitos que pidan.

Los centros privados que reciben subvenciones públicas están más controlados, las administraciones pueden pedirles que cumplan algunos requisitos para recibirlos. Por ejemplo, las administraciones pueden quitarles la subvención si discriminan a alumnos y alumnas con discapacidad.

Los centros privados que admiten a personas con autismo deben ofrecer los apoyos y adaptaciones que necesiten para participar en las clases y en las actividades extraescolares en las mismas condiciones.

5. ¿Puedo pedir apoyos y ajustes para mi hija o hijo con autismo en el conservatorio?

Depende:



Si el conservatorio es un **centro público**, puedes pedir los apoyos y ajustes necesarios al centro o a la entidad que organiza la actividad.

El centro ofrecerá los ajustes que no supongan un esfuerzo desproporcionado.



Si es un **centro privado** que ha admitido a un alumno o alumna con autismo, puedes pedir los apoyos y ajustes necesarios al centro o a la entidad que organiza la actividad.



Algunos centros privados no admiten a alumnos y alumnas con discapacidad ya que no se ajustan a sus criterios de admisión.

6. ¿Qué puedo hacer si no dejan que mi hijo o hija con autismo participe en clases extraescolares, no ofrecen los ajustes necesarios o si le expulsan?

Tienes **varias opciones**:

- Enviar una notificación urgente a:
 - La administración pública responsable del centro educativo.

- Y la entidad que organiza la actividad extraescolar, si hay.

En la notificación debes explicar:

- Las obligaciones que han incumplido.
Por ejemplo, la obligación de no discriminar a niñas y niños con autismo.
- Las consecuencias que tendrá para el centro o para la entidad no corregir la situación de inmediato.

Esta es la forma más eficaz.

- Mandar una queja al Defensor del Pueblo para que intervenga en el caso.

Esto solo puedes hacerlo si tu hijo o hija va a un centro público.

Esta opción puede darle más repercusión pública a tu situación.

- Y pedir a los jueces y juezas que defiendan el derecho al honor de tu hijo o hija.

Esto puedes hacerlo cuando puedas identificar de forma fácil a la persona que ha discriminado a tu hija o hijo y cuando esa persona actué de la forma que te explicamos en siguientes apartados.

7. ¿Qué puedo hacer si apartan a mi hijo o hija, lo aíslan del resto no le dejan participar en las actividades sin ofrecer actividades adaptadas?

Depende del caso:

- Si tu hija o hijo con autismo va a un colegio o instituto público, puedes pedirle a la administración que haga los ajustes necesarios para que el centro público adapte la actividad extraescolar a las necesidades del alumno o alumna con autismo. La administración debe atender estas solicitudes.
- Si tu hijo o hija con autismo va un **colegio** o **instituto privado**:
 - Puedes pedirle al centro que haga los ajustes necesarios.

- Si no hacen estos ajustes, puedes pedir que te paguen por el daño causado.

Si el colegio o instituto es privado, pero recibe subvenciones públicas, recuerda que puedes informar a la administración.

Los centros privados que reciben subvenciones públicas deben garantizar la inclusión de las personas con discapacidad, si no lo hacen, pueden perder la subvención.

En algunos casos, también puedes pedir a un juez o jueza que proteja el **derecho al honor** de tu hijo o hija si se dan los requisitos.

8. ¿Cómo puedo defender el derecho al honor de mi hijo o hija con autismo y para qué sirve?

Si otras personas no respetan el derecho a participar en las actividades extraescolares de tu hija o hijo, puedes intentar solucionar la situación siguiendo las recomendaciones de anteriores apartados.

Pero si aun así no consigues una solución, en algunos casos puedes pedir a un juez o jueza que defienda el derecho al honor de tu hija o hijo frente a la persona o personas que no lo respetan.

También puedes informar al Ministerio Fiscal y pedirles que defiendan los derechos de tu hijo o hija ante los jueces y las juezas.

Puedes pedirlo cuando ocurran las **siguientes circunstancias** a la vez:

- Sepas identificar bien a la persona que discriminó a tu hijo o hija.
- La discriminación consistió en:
 - Mentir sobre las circunstancias del niño o la niña (por ejemplo, decir que tiene una incapacidad falsa que no le deja participar en las actividades)
 - O dirigirse al niño o a la niña usando formas y palabras denigrantes o insultos.

- La discriminación que sufrió ha afectado a su reputación.
- Y la discriminación ocurrió en público, delante de más personas.

En estos casos, puedes pedir las siguientes **medidas para proteger a tu hijo o hija**:

- Medidas para garantizar que el niño o la niña disfruta de sus derechos.
Estas medidas incluyen:
 - Medidas para garantizar que la discriminación no se produzca más.
 - O la publicación de la sentencia judicial de forma que tenga la misma difusión que la conducta discriminatoria. Esto debe pagarlo la persona condenada por el delito.
- Medidas para evitar que se repita la conducta discriminatoria.
- Y una indemnización por los daños y perjuicios causados, incluyendo el daño moral.

Tenéis un **plazo** de 4 años desde que se produjo la discriminación para pedir a juez o a una jueza que investigue el caso.

En este tiempo también puedes intentar solucionar la situación al margen de los jueces. Por ejemplo, te recomendamos enviar una comunicación al centro o la entidad responsable explicando lo que ha pasado y las posibles consecuencias que puede tener.

¿Qué debo saber antes de pedir la protección del derecho al honor?

- Es difícil probar que se han dado los requisitos necesarios para que la discriminación afecte al derecho al honor. En muchos casos, los únicos testigos son otros niños y niñas.
- Son procesos largos que pueden durar años.

Es importante asegurarnos de que esta opción es la mejor solución para defender los derechos del niño o la niña según el caso.

9. ¿Qué responsabilidad tienen las empresas o entidades que organizan actividades extraescolares?

En primer lugar, los centros educativos son responsables de lo que les ocurre a los niños y a las niñas durante el tiempo que pasan en ellos. Después, las personas que trabajan en el centro son responsables de lo que les pase a los niños y las niñas que están a su cargo.

Por ello, los centros y su personal deben **reparar el daño** que sufran los niños y las niñas mientras están a su cargo.

Cuando la conducta de un centro educativo cause un daño en a tu hija o hijo con autismo, puedes pedir a un juez o jueza que lo reconozca y ordene al centro a pagar por el daño.

Puedes pedirlo cuando se den las **siguientes circunstancias**:

- Que el daño que ha sufrido el niño o la niña sea cuantificable, es decir, que puedas determinar de forma económica el impacto que ha tenido.
- Y puedas demostrar que el centro no ofreció los apoyos y adaptaciones necesarias para facilitar la integración del niño o la niña y eso le causó un daño.

Tenéis un **plazo** de 1 año desde que se produjo el daño para pedir a juez o a una jueza que investigue el caso.

Cada vez que escribas al centro reclamando que se repare la situación, el plazo de 1 año se reiniciará.

